

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 600-2010-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 14 de mayo de 2010, mediante la cual el profesor Dr. JORGE GUILLERMO MEJÍA GALLEGOS solicita financiamiento para sufragar los gastos que irroge la gestión de adjudicación o devolución de la Embarcación "José Francisco".

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 192-06-IN/1101 del 10 de julio de 2006, la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas del Ministerio del Interior, asignó a la Universidad Nacional del Callao, en forma transitoria para uso exclusivo del servicio oficial de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos la embarcación denominada "José Francisco";

Que, con Resolución Nº 315-2010-R del 26 de marzo de 2010, se designó como Representante de la Universidad Nacional del Callao y de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor Dr. JORGE GUILLERMO MEJÍA GALLEGOS, a fin de efectuar las coordinaciones correspondientes con la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas – OFECOD, del Ministerio del Interior, respecto a la adjudicación o devolución inmediata de la embarcación "José Francisco", asignada por Resolución Directoral Nº 192-06-IN/1101 del 10 de julio de 2006; demandándosele presentar mensualmente a la citada Facultad y al Despacho Rectoral, los avances y resultados de las coordinaciones efectuadas;

Que, mediante Oficio Nº 0185-2010-DFIPA (Expediente Nº 145248) recibido el 11 de mayo de 2010, el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita se otorgue el financiamiento solicitado por el peticionante, "...debido a que esta nave está siendo cada día deteriorada y desmantelada por gente de mal vivir; siendo esto de suma urgencia, por lo que las cosas así lo ameritan."(Sic);

Estando a lo glosado, al Informe Nº 707-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 691-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento al profesor Dr. **JORGE GUILLERMO MEJÍA GALLEGOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, representante de dicha unidad académica y de la Universidad Nacional del Callao a fin de efectuar las coordinaciones correspondientes con la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas – OFECOD, del Ministerio del Interior, respecto a la adjudicación o devolución inmediata de la embarcación "José Francisco", por el monto de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), para que sufrague los gastos que demande la realización de los trámites pertinentes al mandato conferido mediante Resolución Nº 315-2010-R..

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2010 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; OCP; OT; ADUNAC e interesado.